DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.346 | Martes 6 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2182825

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL DECIMOCTAVO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

(Resolución)

Núm. 986 exenta.- Santiago, 22 de agosto de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letras i) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación; en la resolución exenta N° 1.529, de 29 de diciembre de 2021, que da inicio al decimoctavo proceso de clasificación de especies e indica listado de especies a clasificar; en las propuestas de clasificación contenidas en las Actas N° 1 al N° 14, todas de 2022, del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres; en la resolución exenta N° 328, de 25 de julio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); decreto supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Subsecretario del Medio Ambiente; en el memorándum N° 352, de 2022, de la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

Considerando:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, en virtud del artículo 70 letra i) de la ley N° 19.300, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.

3. Que, el artículo 15 del decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, establece el Comité de Clasificación, cuya función es asesorar al Ministerio del Medio Ambiente sobre la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la Clasificación de Especies según Estado de Conservación, el 21 de abril de 2021 se publicó en el diario Las Últimas Noticias la invitación a toda persona interesada, natural o jurídica, a presentar sugerencias de clasificación de especies silvestres, dentro de un periodo de dos meses a contar de la fecha de dicha publicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que, mediante resolución exenta N° 1.529, de 29 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al Decimoctavo Proceso de Clasificación de Especies Silvestres, indicando el listado de especies a clasificar. La señalada resolución se publicó el día 20 de abril de 2022, en el Diario Oficial y en el diario Las Últimas Noticias.

6. Que, durante el presente proceso de clasificación, el Comité de Clasificación de Especies se constituyó en catorce oportunidades, analizando los antecedentes e información disponibles para elaborar la propuesta de clasificación de las especies de flora y fauna silvestre que se indica, correspondientes al Decimoctavo Proceso de Clasificación de Especies.

7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, una vez elaborada la propuesta de clasificación por el Comité de Clasificación, ésta debe ser sometida a consulta pública.

Resuelvo:

Sométase a consulta pública la siguiente propuesta de clasificación de especies realizada por el Comité de Clasificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación:

PROPUESTA PRELIMINAR DE CLASIFICACIÓN
DECIMOCTAVO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES

Reino: ANIMALIA

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN VERSIÓN 3.1
1	*Aegla papudo*	piñacha, pancora, pancora de Papudo	En Peligro Crítico (CR)	CR A2a
2	*Alopias superciliosus*	pejezorro ojón	Vulnerable (VU)	VU A2bd
3	*Alopias vulpinus*	pejezorro común	Vulnerable (VU)	VU A2bd
4	*Aptenodytes forsteri*	pingüino emperador	Vulnerable (VU)	VU [Rebajada desde EN B2ab(iii)]
5	*Aptenodytes patagonicus*	pingüino rey	En Peligro (EN)	EN [Rebajada desde CR B2ab(iii)]
6	*Ardenna creatopus*	fardela blanca	En Peligro (EN)	EN B2ab(iii)
7	*Bathyraja griseocauda*	raya	Datos Insuficientes (DD)	--
8	*Burhinus superciliaris*	chorlo cabezón	Vulnerable (VU)	VU [Rebajada desde EN B2ab(iii)]
9	*Bythaelurus canescens*	gata café	Vulnerable (VU)	VU A2cd
10	*Carcharhinus obscurus*	tiburón arenero, jaquetón lobo	Datos Insuficientes (DD)	--
11	*Cetorhinus maximus*	tiburón peregrino	Vulnerable (VU)	VU A2bd
12	*Chrysiptera rapanui*	mamata	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
13	*Cratomelus meritus*	grillo rojo	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
14	*Eudyptes chrysocome*	pingüino penacho amarillo del sur	Preocupación Menor (LC)	--
15	*Eudyptes chrysolophus*	pingüino macaroni	Vulnerable (VU)	VU A2a; B2ab(iii)
16	*Galeorhinus galeus*	cazón, tiburón vitamínico	En Peligro Crítico (CR)	CR A2bd
17	*Gallinago andina*	becacina de la puna	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajada desde VU B2ab(iii)]
18	*Haematopus ater*	pilpilén negro, pilpilén, ostrero	Preocupación Menor (LC)	--
19	*Henicotherus francisca*	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
20	*Isurus paucus*	marrajo carite, marrajo negro, marrajo de aleta larga	Datos Insuficientes (DD)	--
21	*Limosa haemastica*	zarapito de pico recto, aguja café, becasina de mar, Hudsonian Godwit (inglés)	Vulnerable (VU)	VU A2c
22	*Liolaemus uniformis*	lagartija uniforme, Uniform Lizard (Inglés)	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
23	*Lynceus huentelauquensis*	camarón almeja de Huentelauquén	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
24	*Malapterus reticulatus*	vieja de Juan Fernández, vieja, biya	Preocupación Menor (LC)	--
25	*Mobula mobular*	manta, manta mobula	Datos Insuficientes (DD)	--
26	*Mobula tarapacana*	manta chilena, manta cornuda	Datos Insuficientes (DD)	--
27	*Mobula thurstoni*	manta diablo	Datos Insuficientes (DD)	--
28	*Mustelus mento*	musola moteada	En Peligro Crítico (CR)	CR A2bd
29	*Mustelus whitneyi*	musola jorobada	En Peligro Crítico (CR)	CR A2bd
30	*Myiophobus fasciatus*	cazamoscas pico chato	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajada desde VU B2ab(iii)]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

31	*Nycterinus barriai*	tenebrio de Barría	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
32	*Praocis aenea*	vaquita	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
33	*Praocis bicentenario*	vaquita del bicentenario	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
34	*Procellaria westlandica*	petrel de Westland	En Peligro (EN)	EN B2ab(iii)
35	*Pseudocaranx chilensis*	jurel de Juan Fernández	Preocupación Menor (LC)	--
36	*Pygoscelis adeliae*	pingüino de Adelia	En Peligro (EN)	EN [Rebajada desde CR A2a]
37	*Pygoscelis antarcticus*	pingüino de barbijo, pingüino anillado, pingüino barbudo, pingüino rompepiedras, pingüino antártico	Preocupación Menor (LC)	--
38	*Pygoscelis papua*	papúa	Preocupación Menor (LC)	--
39	*Rhincodon typus*	tiburón ballena	Datos Insuficientes (DD)	--
40	*Spheniscus magellanicus*	pingüino de Magallanes	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajada desde VU A2a]
41	*Squatina armata*	angelote	En Peligro Crítico (CR)	CR A2bd+3d
42	*Thylamys elegans*	llaca, marmosa	Preocupación Menor (LC)	--
43	*Triakis maculata*	tollo pintado	En Peligro Crítico (CR)	CR A2bd

Subtotal fauna: 43 taxa

Reino: FUNGI (hongos y líquenes)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN VERSIÓN 3.1
44	*Battarrea phalloides*	bejín de tallo escamoso, zanco arenoso, Scaly-stalked Puffball (inglés), Sandy Stiltball (inglés)	Preocupación Menor (LC)	--
45	*Crepidotus brunswickianus*	crepidoto amarillento (nomb. prop.)	Vulnerable (VU) de Maule al norte; Preocupación Menor (LC) de Biobío al sur	VU B1ab(iii)+2ab(iii) de Maule al norte; -- de Biobío al sur
46	*Gymnopilus chilensis*	no conocido	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
47	*Pluteus spegazzinianus*	plúteo de Spegazzini (nomb. prop.)	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajada desde VU B2ab(iii)]
48	*Simocybe olivaceiceps*	seta olivácea (nomb. prop.)	Casi Amenazada (NT)	NT [Cerca de cumplir VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
49	*Usnea eulychniae*	no conocido	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Subtotal hongos: 6 taxa

Reino: PLANTAE (vegetales)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN VERSIÓN 3.1
50	*Alstroemeria parvula*	Herbácea	mariposita cordillerana	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
51	*Calceolaria rinconada*	Herbácea	no conocido	En Peligro Crítico (CR)	CR C2a(i)
52	*Chloraea speciosa*	Herbácea	azucena del campo	Vulnerable (VU)	VU [Rebajada desde EN B2ab(iii)]
53	*Crinodendron patagua*	Árbol	patagua, patahua	Vulnerable (VU)	VU A2ac
54	*Ephedra trifurcata*	Arbusto	pingo pingo	EX	--
55	*Grausa acaulis*	Herbácea	no conocido	Casi Amenazada (NT)	NT [Cerca de cumplir EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
56	*Heliotropium jaffuelii*	Arbusto	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
57	*Hoffmannseggia aphylla*	Arbusto	retamilla	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
58	*Lathyrus lomanus*	Herbácea	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
59	*Leucheria cantillanensis*	Herbácea	no conocido	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
60	*Luma chequen*	Árbol	chequén, arrayán blanco	Preocupación Menor (LC)	--
61	*Miersia putaendensis*	Herbácea	miersia de Putaendo	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
62	*Miersia tenuiseta*	Herbácea	no conocido	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
63	*Nolana onoana*	Herbácea	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
64	*Phycella scarlatina*	Herbácea	añañuca	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
65	*Plantago nebularis*	Herbácea	no conocido	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii); D
66	*Plectocephalus formosus*	Arbusto	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
67	*Pycnophyllopsis lanatum*	Arbusto	no conocido	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
68	*Rayenia malalcurensis*	Arbusto	flor de corral de piedra	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

69	*Schizanthus fallax*	Herbácea	mariposita	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
70	*Schizanthus laetus*	Herbácea	mariposita	Casi Amenazada (NT)	NT [Cerca de cumplir VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
71	*Schizanthus nutantiflorus*	Herbácea	mariposita	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
72	*Selkirkia limense*	Arbusto	no conocido	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
73	*Senecio davilae*	Herbácea	no conocido	Casi Amenazada (NT)	NT [Cerca de cumplir VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
74	*Vestia foetidaa*	Herbácea	huévil	En Peligro (EN)	EN A2c

Subtotal flora: 25 taxa

Total: 74 taxa.

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones por escrito a la propuesta preliminar de clasificación de especies, acompañando los antecedentes que las fundamentan, dentro del plazo de un (1) mes, contado desde la publicación de la presente resolución, en cualquier oficina del Ministerio del Medio Ambiente a lo largo del país, o a través del portal de Consultas Ciudadanas disponible en el link http://consultasciudadanas.mma.gob.cl.

Anótese, publíquese y archívese.- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl